



Logroño

CONTRATO



CONTRATO DE PUBLICIDAD CON:

PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A.

MEDIOS: DIARIO EL DÍA DE LA RIOJA, TELEVISIÓN LA 7 DE LA RIOJA, DIGITAL ELDIADELARIOJA.ES

En Logroño, a 14 de agosto de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. CONRADO ESCOBAR LAS HERAS, en calidad de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento nº 17-06-2023/E/002 de fecha 17 de junio de 2023 y en nombre y representación de dicha Administración, como titular del espacio escénico del Teatro Bretón de los Herreros, C.I.F. nº P – 2608900 – C, y domicilio en 26071 Logroño (La Rioja) Avenida de la Paz, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, a quien de ahora en adelante denominaremos AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Y DE OTRA, D. GREGORIO MÉNDEZ ORDÓÑEZ, NIF nº 13144084 – K, en nombre y representación de la empresa PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A. con C.I.F. A – 26372045, con domicilio social en 26006 LOGROÑO (La Rioja), Avda. Lope de Vega, 19 - Bajo. En adelante PROMECAL.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para la formalización del presente contrato, afirmando el contratista bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibiciones para contratar a que se refiere el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EXPONEN

1º Que EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, aprobó la contratación con diversas mercantiles para la inserción de espacios publicitarios en medios de comunicación y así difundir los espectáculos que forman parte de las programaciones del Teatro Bretón de los Herreros entre los meses de septiembre y noviembre de 2024.

2º Que PROMECAL es titular de los medios de comunicación: Diario EL DÍA DE LA RIOJA, Televisión LA 7 DE LA RIOJA TV; y el digital ELDIADELARIOJA.ES. Todos ellos poseen espacios habilitados para la inserción y difusión publicitaria de terceros.

3º Que la relación jurídica entre las partes se concreta con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El presente contrato tiene como objeto regular la prestación de servicio de inserción de publicidad del Teatro Bretón de los Herreros de Logroño en los medios de comunicación: Diario El Día de La Rioja, La 7 de La Rioja Tv y Eldíadelarioja.es

Segunda: La duración del presente contrato se establece entre los días 1 de septiembre y 30 de noviembre de 2024.

Tercera: PROMECAL por el presente contrato se obliga a insertar la publicidad entregada por el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO a través del Teatro Bretón en las siguientes condiciones:

1. Los espacios publicitarios serán
En Diario El Día de La Rioja:
 - 3 faldones de 10 módulos en formato de 260mm de ancho x 61 mm de alto**En TV La 7 de La Rioja:**
 - 2 microespacios de 7 minutos de duración**En Diario El Día de La Rioja digital:**
 - Cinta Home (999 x 60 pxl y 320 x 100 Pxl. en versión móvil)
 - 2 semanas
2. Los emplazamientos para las inserciones publicitarias serán en:
En Diario El Día de La Rioja:
 - A convenir entre ambas partes.**En TV La 7 de La Rioja:**
 - En programa 7Magazine**En Diario El Día de La Rioja digital:**
 - A convenir entre ambas partes.
3. La periodicidad de inserción será en los tres medios de comunicación
 - A determinar entre ambas partes a lo largo del periodo contratado.

Cuarta: EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO por el presente contrato se obliga a:

1. Abonar las cantidades estipuladas como contraprestaciones económicas siendo los importes del contrato para cada uno de los medios los que se indican a continuación:
 - **Diario El Día de La Rioja** de 1.050,00.- €; correspondiendo a una base imponible de 867,77.- € más 182,23.- € por el 21% de IVA.
 - **TV La 7 de La Rioja** de 518,00.- €; correspondiendo a una base imponible de 428,10.- € más 89,90.- € por el 21% de IVA.
 - **Diario El Día de La Rioja digital** de 280,00.- € correspondiendo a una base imponible de 231,40.- € más 48,60.- € por el 21% de IVA.
2. Dichos importes se abonarán mediante transferencias bancarias tras la expedición de las correspondientes facturas mensuales.
3. Entregar las creatividades de los anuncios a insertar en tiempo y forma que permita la inserción.
4. Garantizar que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial respecto al anuncio proporcionado y que la publicidad y elaboración se ajuste a la normativa relativa a publicidad, servicios de la sociedad de informa-

ción, consumidores y usuarios, derecho de competencia, así como cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.

Quinta: El contrato no está sujeto a revisión de precios.

Sexta: Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 313 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptima: En caso de incumplimiento la Administración Municipal podrá imponer las penalidades establecidas en los artículos 192, 193 y 194 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octava: Las partes se obligan a mantener en absoluto secreto la información confidencial a la que hayan podido tener acceso por motivo del presente contrato, entendiéndose como tal aquella información, principal o accesoria, intercambiada entre las partes para llevar a cabo el presente contrato.

Las partes declaran conocer y cumplir expresamente la legislación europea y española sobre protección de datos, en particular lo estipulado por la ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a tratar los datos obtenidos, en su caso, en desarrollo del presente contrato, de conformidad con la referida normativa.

Novena: Todo el material entregado por parte del Teatro Bretón es de su propiedad y es material protegido por las normas relativas a propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de PROMECAL para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.

Décima: El presente documento administrativo se elevará a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta del contratista adjudicatario de los trabajos los gastos que pudieran devengarse.

Undécima: Las partes contratantes se someten a la competencia de los tribunales de Logroño, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cuantas cuestiones pudieran plantearse.

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato, en lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

POR PROMECAL

Fdo. CONRADO ESCOBAR LAS HERAS
DNI 16539001 – T

Fdo. GREGORIO MÉNDEZ ORDÓÑEZ
DNI 13144084 – K